

Anexo I

Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002

A continuación se indican las agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002.

África

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
BurkinaFaso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Swazilandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Kenya	Túnez
Lesotho	Uganda
Liberia	Zambia
Jamahiriya Árabe Libia	Zimbabwe
Madagascar	

América Central y el Caribe

Antigua y Barbuda	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belice	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Santa Lucía
Granada	San Vicente y las Granadinas
Guatemala	Trinidad y Tabago

América del Norte

Canadá	México
Estados Unidos de América	

América del Sur

Argentina	Guyana
Bolivia	Paraguay
Brasil	Perú
Chile	Suriname
Colombia	Uruguay
Ecuador	Venezuela

Asia oriental y sudoriental

Brunei Darussalam	República de Corea
Camboya	República Democrática
China	Popular Lao
Filipinas	República Popular
Indonesia	Democrática de Corea
Japón	Singapur
Malasia	Tailandia
Mongolia	Timor-Leste
Myanmar	Viet Nam

Asia meridional

Bangladesh	Maldivas
Bhután	Nepal
India	Sri Lanka

Asia occidental

Afganistán	Kirguistán
Arabia Saudita	Kuwait
Armenia	Líbano
Azerbaiyán	Omán
Bahrein	Pakistán
Emiratos Árabes Unidos	Qatar
Georgia	República Árabe Siria
Irán (República Islámica del)	Tayikistán
Iraq	Turkmenistán
Israel	Turquía
Jordania	Uzbekistán
Kazajstán	Yemen

Europa

Albania	Islandia
Alemania	Italia
Andorra	Letonia
Austria	Liechtenstein
Belarús	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia y Herzegovina	Malta
Bulgaria	Mónaco
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	República Checa
Estonia	República de Moldova
ex República Yugoslava de Macedonia	Rumania
Federación de Rusia	San Marino
Finlandia	Santa Sede
Francia	Suecia
Grecia	Suiza
Hungría	Ucrania
Irlanda	Yugoslavia

Oceanía

Australia	Niue
Fiji	Nueva Zelandia
Islas Marshall	Palau
Islas Salomón	Papua Nueva Guinea
Kiribati	Samoa
Micronesia (Estados Federados de)	Tonga
Nauru	Tuvalu
	Vanuatu

Anexo II

Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Edouard Armenakovich Babayan

Graduado del Segundo Instituto Médico de Moscú (1941). Profesor, Doctor en Ciencias Médicas, Académico. Investigador Científico Principal del Instituto de Investigaciones Científicas de Siquiatría Social y Forense. Vicepresidente Honorario del Consejo Internacional sobre el Alcohol y las Adicciones. Autor de más de 200 monografías científicas, entre otras, monografías y cursos sobre fiscalización de drogas, publicadas en muchos países del mundo. Ganador del premio internacional E. Brauning por su valiosa contribución a la fiscalización de estupefacientes; ganador del premio Skryabin por su contribución al desarrollo de la biología y la ciencia médica; y ganador del premio Semashko por la mejor publicación sobre gestión de la salud pública. Miembro honorario de la Sociedad Purkine; y Médico honorífico de la Federación de Rusia. Jefe de la Delegación rusa ante la Comisión de Estupefacientes (1964-1993). Presidente de la Comisión (1977 y 1990). Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de la Federación de Rusia (1999). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 1995). Segundo Vicepresidente de la Junta y Presidente del Comité Permanente de Previsiones (1997 y 2000). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (1995-2001).

Madan Mohan Bhatnagar

Licenciado en Ciencias Políticas y Bachiller en Derecho. Ocupa varios cargos de responsabilidad en la esfera de la fiscalización de estupefacientes y su administración en el Gobierno de la India (desde 1972). Comisionado de la India para los Estupefacientes (1979-1985). Director General de la Oficina de Fiscalización de Estupefacientes (1988-1990). Miembro de la Dependencia de Lucha contra el Contrabando y los Estupefacientes de la Junta Central de Impuestos y Aduanas y Secretario Adjunto del Gobierno de la India (1990-1992). Profesor universitario, coordinador de cursos y asesor en numerosos cursos y seminarios de formación a escala nacional e internacional, incluidos cursos

patrocinados por las Naciones Unidas, sobre diversos aspectos del problema de las drogas. Oficial con funciones especiales en la esfera de los estupefacientes, encargado de elaborar las disposiciones de la actual Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de la India. Jefe de la Delegación de la India en las reuniones anuales de Jefes de Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) de Asia y el Pacífico (1979-1984). Presidente, Décima Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico (1983). Presidente de la Décima Reunión Conjunta de HONLEA y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (1983). Jefe de la Delegación de la India ante la Subcomisión (1989-1990). Observador de HONLEA en los períodos de sesiones 17°, 18° y 19° de la Subcomisión. Presidente de la Reunión del Comité Indopakistaní contra el tráfico de drogas (1989). Presidente de la Reunión de la Asociación del Asia meridional para la cooperación regional sobre armonización de las leyes sobre drogas (1989). Primer Vicepresidente de la Segunda Reunión Interregional de HONLEA, Viena (1989). Jefe Suplente de la Delegación de la India en la Comisión de Estupefacientes (1980-1985). Jefe de la Delegación de la India en la Comisión de Estupefacientes (1990 y 1992). Vicepresidente de la Comisión de Estupefacientes (1992). Miembro de la delegación de la India en la Conferencia Regional para Asia de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) celebrada en Katmandú y su Asamblea General celebrada en 1989 en Lyon (Francia). Miembro de la Delegación de la India en el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (1990). Participante en las conversaciones bilaterales entre la India y los Estados Unidos sobre estupefacientes mantenidas en Washington D.C. (1989). Miembro del Grupo de Expertos encargado de estudiar las enmiendas de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Viena (1982). Experto en la Conferencia Internacional sobre Estupefacientes convocada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1989). Experto en las dos reuniones del grupo intergubernamental de expertos encargado de estudiar

las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, Viena (1990). Experto y vicepresidente del seminario regional de la Comisión Económica para Asia y el Pacífico sobre el uso indebido de drogas, Manila (1990). Representante de la India en la reunión de países productores, fabricantes y consumidores de materia prima de opiáceos, convocada por la JIFE en Viena (1992). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2002). Presidente del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas y Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2002).

Elisaldo Carlini

Maestría de Ciencias en Farmacología, Doctorado en Medicina. Director del Centro Brasileño de Información sobre Drogas Sicotrópicas; Director del Sistema de Vigilancia de Psicofármacos. Presidente de la Sociedad Latinoamericana de Sicobiología (1971-1973); miembro del Consejo Federal de Estupefacientes (1974-1996); Secretario Nacional, nombrado por el Presidente del Brasil, de la Comisión Nacional de Control Sanitario del Ministerio de Salud (1995-1997). Ha publicado diversos trabajos, entre otras cosas, sobre la farmacología de la marihuana, el uso de solventes y otras drogas entre los estudiantes y los niños sin hogar e indigentes que viven en las calles de las ciudades de Brasil (1988), el consumo de estimulantes del tipo de las anfetaminas y de benzodiazepinas en el Brasil, y el uso de la cocaína en San Pablo (Brasil). Investigador Visitante en la Facultad de Medicina Mount Sinai de la Universidad del Estado de Nueva York (1979). Reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por sus publicaciones científicas (1979). Miembro emérito del Departamento de Siquiatría Biológica de la Asociación Brasileña de Siquiatría (1993). Miembro emérito del Consejo Federal de Estupefacientes (1998). Miembro del Comité de expertos en farmacodependencia, OMS (1986-1996). Miembro del Grupo Consultor de Expertos en farmacodependencia y problemas del alcoholismo, OMS (1997 hasta el presente). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2002).

Rosa María del Castillo Rosas

Economista, administración de empresas, experta en técnicas de inteligencia y especialista en el diseño de sistemas de información y reingeniería de

procesos. Autora de estudios económicos de los procesos relacionados con la información dentro de los bloques económicos, principalmente en las Américas, y otras actividades profesionales. Directora de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Perú (1993-2001). Asesora de la Oficina del Viceministro de Comercio Interior (1991-1992); Subdirectora de Cooperación Técnica Internacional (1985-1990); Subdirectora de Evaluación y Formulación de Planes (1981-1984); Planificadora (1977-1980), Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales. Ha participado en numerosas reuniones y conferencias nacionales e internacionales, incluidas: Comisión de Asuntos Políticos y de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, del Parlamento Andino, Lima (1996); Conferencia internacional sobre el control de los productos químicos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Bangkok (1996); Reunión de autoridades competentes en el control de insumos químicos, convocada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (1997); primera reunión del Grupo Mixto de Seguimiento del Acuerdo de los Países Andinos y la Comunidad Europea relativo a los precursores y sustancias químicas utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas, Bruselas (1996); expositora en el IX Seminario para oficiales encargados del control de drogas, organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos y la Real Policía Montada del Canadá, Ottawa (1997); miembro de la delegación peruana al vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (1998); Miembro del Grupo Asesor de Expertos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Viena (1998); miembro de la delegación peruana a la IV Reunión de Alto Nivel sobre drogas entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, Lima (2000); colaboradora en la organización del Seminario Internacional de Presentación del programa informático para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, CICAD, Lima (2000). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2002). Miembro del Comité de Asuntos Financieros y Administrativos (2002).

Philip Onagwele Emafo

Farmacéutico. Profesor de Bioquímica, Universidad de Ibadán (1969-1971); profesor y profesor titular de microbiología farmacéutica y bioquímica, Universidad de Benin (Nigeria) (1971-1977); Farmacéutico Jefe y Director de los Servicios Farmacéuticos del Ministerio Federal de Salud Pública de Nigeria (1977-1988); y consultor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (1993-1995). Presidente de la Junta de Farmacéuticos de Nigeria (1977-1988); Miembro del Grupo Consultivo de Expertos de la OMS sobre farmacopea internacional y preparaciones farmacéuticas (1979-1999); Relator General en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas, Viena (1987); Presidente de la Comisión de Estupefacientes en su décimo período extraordinario de sesiones (1988); miembro del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas (1990); miembro del Grupo asesor intergubernamental ad hoc encargado de evaluar los aciertos y las deficiencias de las actividades de fiscalización de estupefacientes a nivel mundial (1994); miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS (1992, 1994 y 1998); y miembro del Grupo de Expertos reunido por el Secretario General con arreglo a la resolución 1997/37 del Consejo Económico y Social para examinar los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de las drogas (1997-1998). Miembro del grupo consultivo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes encargado de examinar las sustancias que deberán someterse a fiscalización con arreglo al artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (1998 y 1999). Consultor de la Organización de la Unidad Africana, Addis Abeba (1998 y 1999). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2000) y miembro del Comité Permanente de Previsiones (desde 2000). Relator de la Junta (2001). Presidente de la Junta (2002).

Jacques Franquet

Prefecto de Dordogne (*département*), Francia (desde 2002). Consultor (desde 1996) de los siguientes programas: Phare (cooperación con Europa central y oriental); START (cooperación con los

países de la CEI) y PAAD (programa africano contra las drogas). Experto del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías de Lisboa. Catedrático de altos estudios especializados sobre comportamiento adictivo y ciencias humanas en las Universidades de Lille II y III. Miembro del Comité de Orientación, diploma interuniversitario sobre dependencia de las drogas de la Universidad Católica de Lille (Francia) y la Universidad de Montreal (Canadá). Doctor en Derecho y diplomado en criminología y en idiomas y civilización del mundo eslavo meridional-Croacia. Jefe de la Sección de Economía y Finanzas del Servicio Regional de la Policía Judicial, Lyon (1969-1981). Jefe del Servicio Regional de la Policía Judicial, Ajaccio, Córcega (1981-1983). Jefe de la Oficina Central Nacional de Fiscalización del Tráfico Ilícito de Drogas (1983-1989). Jefe de la Dependencia de Coordinación Antiterrorista, dependiente del Director General de la Policía Nacional (1988-1989). Director del Servicio de Cooperación Técnica Internacional de la Policía (1990-1992). Director Central de la Policía Judicial y Jefe de la Oficina Nacional Central, Interpol Francia (1993-1994). Inspector General de la Policía Nacional, dependiente del Director General de la Policía Nacional; y consultor externo del PNUFID (1995-1996). Inspector de Seguridad y Defensa de Francia septentrional (1996-2002). Galardonado con el título de Oficial de la Legión de Honor y de la Orden Nacional del Mérito; Comendador de la Orden del Mérito de Luxemburgo, Oficial de la Orden del Mérito Policial de España y otras siete distinciones. Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 1997). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (1997). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas de la Junta (1998). Relator de la Junta (1999 y 2000). Primer Vicepresidente de la Junta (2002).

Hamid Ghodse

Profesor de Siquiatría, Universidad de Londres. Consultor honorario, Medicina y Salud Pública, Merton, Sutton y Wandsworth. Director de la Dependencia Regional de Tratamiento, Capacitación e Investigación de Problemas de Drogas. Director del Centro de Recursos contra la Toxicomanía, y siquiatra consultor de los Hospitales Universitarios de St. George and Springfield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Presidente de los Centros Europeos de Estudios sobre Adicciones. Presidente del Departamento de Comportamiento

Adictivo y de Medicina Sicológica; Director de la Dependencia de Educación y Capacitación y Director de la Dependencia de Investigación, Evaluación y Vigilancia del Centro de Estudios sobre las Adicciones, Facultad de Medicina y Facultad Conjunta de Ciencias de la Salud del Hospital de St. George, Universidad de Londres y Universidad de Kingston; y miembro de la Junta Académica, Comité de Garantía de Calidad, Facultad de Medicina del Hospital de St. George, Universidad de Londres. Presidente de la Asociación de Profesores de Siquiatría de las Islas Británicas, y miembro del Comité Ejecutivo de la Federación de Profesores Clínicos, Reino Unido. Miembro del Comité Científico sobre el Tabaco y la Salud. Presidente, Títulos Superiores en Siquiatría, Universidad de Londres. Asesor, Comité Mixto de la Farmacopea, Farmacopea Nacional Británica. Director de la Junta de Asuntos Internacionales del Real Colegio de Siquiatras y miembro del Consejo. Miembro de la Junta Ejecutiva del Consejo Médico sobre el Alcoholismo, Reino Unido. Miembro de la Dirección Nacional de Evaluación Clínica de Inglaterra. Miembro del Grupo Consultivo de expertos de la OMS en farmacodependencia. Director del *International Journal of Social Psychiatry* y del *Substance Misuse Bulletin*. Miembro de la Junta Asesora Editorial de *Addiction*. Autor de libros y de más de 250 trabajos científicos sobre cuestiones relacionadas con las drogas y toxicomanías. Miembro del Real Colegio de Siquiatras, Reino Unido. Miembro del Real Colegio de Médicos de Londres, del Real Colegio de Médicos de Edimburgo y de la Facultad de Medicina y Salud Pública, Reino Unido. Presidente de la Asociación de Profesores Europeos de Siquiatría; y miembro de la Asociación Internacional de Epidemiología. Miembro, Relator y Presidente de diversos comités de expertos, grupos de revisión y otros grupos de trabajo de la OMS y de la Comunidad Europea sobre toxicomanía y alcoholismo. Presidente de grupos de expertos de la OMS sobre educación médica (1986), educación farmacéutica (1987), formación de enfermería (1989) y prescripción racional de drogas psicoactivas. Profesor invitado (Cátedra M.S. McLeod) en la Asociación de Educación Médica para Posgraduados de Australia meridional (1990). Profesor Honorario, Universidad de Beijing. Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 1992). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (1992). Presidente de la Junta (1993, 1994, 1997, 1998, 2000 y 2001).

Nüzhet Kandemir

Graduado en Ciencias Políticas de la Universidad de Ankara. Tercer Secretario, Dirección General del Segundo Departamento (Cercano Oriente y Oriente Medio), Ministerio de Relaciones Exteriores de Turquía (1957-1959); Tercer Secretario, Departamento de Asuntos Económicos y Comerciales, Ministerio de Relaciones Exteriores (1960-1961); Segundo y Tercer Secretario, Embajada de Turquía en Madrid (1961-1963); Primer y Segundo Secretario, Embajada de Turquía en Oslo (1963-1966); Primer Secretario, Dirección General del Segundo Departamento (Cercano Oriente y Oriente Medio), Ministerio de Relaciones Exteriores (1966-1967); Director de Personal, Dirección del Departamento de Personal, Ministerio de Relaciones Exteriores (1967-1968); Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (Ginebra) (1968-1972); Relator, Vicepresidente y Presidente del Consejo de Administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1970-1972); Director Adjunto y Asesor, Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (1972-1973); Director Adjunto, División de Estupefacientes, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (1973-1979); Director General, Asuntos de Seguridad Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores (1979-1982); Embajador de Turquía en Iraq (1982-1986); Subsecretario, Ministerio de Relaciones Exteriores (1986-1989); Embajador de Turquía en los Estados Unidos de América (1989-1998). Participante en períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1968-1979), la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (1972), la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre sustancias sicotrópicas (1971) y sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Cuestiones Conexas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. Miembro del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas (1990). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2000). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y de Administración de la Junta (2001).

Robert Jean Joseph Chrétien Lousberg

Doctor por la Universidad de Utrecht, Países Bajos (1969). Antiguo Jefe de la oficina nacional de reglamentación de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Antiguo científico auxiliar y principal del Instituto Nacional de Salud, Bethesda, Maryland (Estados Unidos). Científico principal y profesor de la Universidad de Utrecht; autor de numerosos artículos publicados en revistas internacionales sobre principios activos farmacológicamente procedentes del cannabis y los opiáceos. Coordinador de la organización del programa de metadona para el tratamiento de heroinómanos. Coordinador nacional de la investigación de la leucoencefalopatía de los adictos a la heroína. Miembro de las delegaciones de los Países Bajos a numerosos períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Miembro del Grupo de Expertos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para la preparación del artículo 12 de la Convención de 1988. Miembro de la delegación de los Países Bajos a la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988). Representante de la Unión Europea para el análisis de las directivas y normas sobre el artículo 12 de la Convención de 1988. Nombramientos por el Ministro de Salud de los Países Bajos: miembro de la junta de supervisión del sistema nacional de vigilancia e información sobre estupefacientes y de la junta de supervisión encargada de investigar las prescripciones médicas de heroína para el tratamiento de heroinómanos; miembro de la junta supervisora de la evaluación y vigilancia de los estupefacientes en los Países Bajos; y miembro de la junta de supervisión del organismo nacional encargado de la producción nacional de cáñamo con fines científicos y medicinales. Experto de las misiones de evaluación a Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia en el marco del proyecto de fiscalización de drogas ilícitas del Programa PHARUE. Representante en las reuniones del Comité Científico Ampliado del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías para la evaluación de nuevas drogas sintéticas, Lisboa. Presidente de la Conferencia del Grupo Pompidou/Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, sobre la fiscalización de las sustancias sicotrópicas en Europa. Presidente del Grupo de Trabajo de la OMS sobre las directrices revisadas para el examen de la fiscalización internacional de las sustancias psicoactivas toxicomanígenas. Miembro de la Junta

Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2002). Miembro del Comité Permanente de Previsiones y del Comité de Asuntos Financieros y Administrativos (2002).

María Elena Medina-Mora

Licenciatura en Psicología (especialización en psicología social y clínica) (1970-1976), Maestría en Psicología (psicología clínica) (1976-1979) y doctorado en Psicología Social, Universidad Autónoma Nacional de México (1993). Profesora de investigaciones clínicas, Escuela de Psicología de la Universidad Autónoma Nacional de México (desde 1979). Directora de investigaciones epidemiológicas y sicosociales del Instituto Nacional de Siquiatría de México; y Coordinadora de Salud Mental Pública, estudios para graduados en ciencias de la salud, Escuela de Medicina de la Universidad Autónoma Nacional de México (desde 1997). Miembro del Comité de Expertos de la OMS sobre toxicomanías (1986) y miembro del Sistema Nacional Mexicano de Investigadores (nivel III) de la Academia de Ciencias de la Academia Nacional de Medicina y de la Escuela Nacional de Psicólogos de México. Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2000). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2000-2002). Relatora de la Junta (2002).

Alfredo Pemjean

Doctor en medicina (1968). Siquiatra (1972). Profesor de Siquiatría de la Universidad de Chile (1978-2000). Profesor de Siquiatría, Escuela de Psicología, Universidad Católica de Chile (desde 1983). Jefe del Servicio de Siquiatría Clínica, Hospital Barros Luco-Trudeau (1975-1981). Jefe del Departamento de Salud Mental y Siquiatría, Facultad de Medicina, Campus Sur, Universidad de Chile (1976-1979 y 1985-1988). Profesor del Programa Magister titulado "Salud pública, mención en salud mental", Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile (1993-1996). Jefe de la Unidad de Salud Mental, Ministerio de Salud de Chile (1990-1996). Presidente de la Sociedad Iberoamericana para el Estudio del Alcohol y las Drogas (1986-1990). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 1995). Vicepresidente segundo (1998 y 2002) y Vicepresidente primero (1999) de la Junta. Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y de Administración (2000). Presidente (1998 y 2002)

y Vicepresidente (1997 y 2001) del Comité Permanente de Previsiones.

Rainer Wolfgang Schmid

Doctor en Química (1977) y diploma de posgrado en Toxicología (1998), Universidad de Viena. Profesor Adjunto, Departamento de Laboratorio Diagnóstico médico y químico, Hospital Universitario de Viena, Universidad de Viena. Director del grupo de investigación de análisis biomédicos y toxicológicos. Formación de posgrado en neuroquímica y neurofarmacología en el Laboratorio de Farmacología preclínica, Instituto Nacional de Salud Mental, Washington, D.C. (1978-1980). Autor de 85 artículos publicados sobre la toxicomanía, la neurofarmacología, la farmacología clínica y la química analítica. Miembro del grupo de expertos en drogas de diseño del Ministerio de Salud de Austria. Miembro del Foro de Grupos de Expertos en drogas de la ciudad de Viena (desde 1997 hasta la fecha). Jefe de un proyecto, científico de la ciudad de Viena: vigilancia de las drogas de diseño en los grandes actos juveniles (desde 1997 hasta la fecha). Participante en congresos científicos internacionales sobre toxicomanía, toxicología clínica y análisis toxicológicos. Copresidente del Cuarto Congreso Internacional sobre Vigilancia de las Drogas de Uso Terapéutico y Toxicología Clínica, Viena (1995). Miembro de numerosas asociaciones nacionales e internacionales científicas de toxicología. Participante en las reuniones de la Unión Europea relacionadas con los estupefacientes (Grupo Pompidou y Parlamento de la Unión Europea). Miembro de la delegación de Austria en la Comisión de Estupefacientes (1999-2001). Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2002). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2002).

Zheng Jiwang

Graduado del Colegio de Medicina de Beijing (1963-1969). Investigador asociado e investigador adjunto del Departamento de Neurofarmacología del Instituto de Química y Farmacología de Beijing (1969-1987); Jefe del Departamento de Neurofarmacología del Instituto Nacional para la Dependencia de las Drogas de China (1987-1990); Científico visitante, encargado de establecer la colaboración con el Centro de Investigación de las Adicciones del Instituto Nacional del Uso Indebido de Drogas de los Estados Unidos (1990-1991). Profesor de Neurofarmacología (desde 1993) y Director (desde 1999) del Instituto Nacional para la Dependencia de las Drogas. Presidente de la Sección de Farmacodependencia de la Sociedad China de Toxicología. Autor de varios libros, entre ellos *Control and Management of Drug Abuse (1997)* y *Sedative-Hypnotics and Diseases Induced by Drugs (1997)*. Autor de varios artículos publicados en revistas como *Chinese Journal on Drug Dependence*, en relación con los siguientes temas: la adicción a la heroína y el tratamiento de los adictos a la heroína; la dependencia de las drogas y la autoadministración por vía intravenosa de dihidroetorfina, metanfetamina y amfepramona; el uso de estupefacientes con fines clínicos en China; el potencial de dependencia síquica de la dihidroetorfina; el potencial de dependencia física de los analgésicos estupefacientes; y la sustitución de la buprenorfina en ratas y monos dependientes de la morfina. Director del *Chinese Journal on Drug Dependence*. Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2000). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2000 y 2001). Vicepresidente de este Comité (2002).

La función de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es un órgano de fiscalización independiente y cuasi judicial, establecido por un tratado, encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sus predecesores en virtud de los anteriores tratados de fiscalización de drogas datan de la época de la Sociedad de las Naciones.

Composición

La JIFE se compone de 13 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social que prestan servicios a título personal, y no como representantes gubernamentales (véase el anexo II de la presente publicación para la composición actual de la Junta). Tres miembros con experiencia en medicina, farmacología o farmacia son elegidos de una lista de personas presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y 10 miembros son elegidos de una lista de personas presentadas por gobiernos. Los miembros de la Junta son personas que, en razón de su competencia, imparcialidad y desinterés, son dignas de la confianza general. El Consejo, en consulta con la JIFE, dispone lo necesario para asegurar la completa independencia técnica de la Junta en el cumplimiento de sus funciones. La JIFE tiene una secretaría que le presta asistencia en el ejercicio de sus funciones relacionadas con los tratados. La secretaría de la JIFE es una entidad administrativa del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), pero informa sólo a la Junta sobre cuestiones sustantivas. La JIFE colabora estrechamente con el PNUFID en el marco de acuerdos aprobados por el Consejo en su resolución 1991/48. La JIFE coopera también con otros órganos internacionales interesados en la fiscalización de drogas, incluido no sólo el Consejo y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS. También coopera con órganos de fuera del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y el Consejo de Cooperación Aduanera (también denominado la Organización Mundial de Aduanas).

Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En términos generales, la JIFE se ocupa de lo siguiente:

a) En relación con la fabricación, el comercio y el uso lícitos de drogas, la JIFE, en cooperación con los gobiernos, procura asegurar que haya suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y que no se produzcan desviaciones de drogas de fuentes lícitas a canales ilícitos. La JIFE también vigila la fiscalización que aplican los gobiernos a los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas y les presta asistencia para prevenir la desviación de esos productos químicos hacia el tráfico ilícito;

b) En relación con la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas, la JIFE determina las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacionales e internacionales y contribuye a corregir esas situaciones. La JIFE también tiene a su cargo la evaluación de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si deben ser sometidos a fiscalización internacional.

En cumplimiento de esas obligaciones, la JIFE:

a) Administra un sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación voluntaria de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas, y supervisa las actividades lícitas en materia de drogas mediante un sistema de información estadística, con miras a ayudar a los gobiernos a lograr, entre otras cosas, un equilibrio entre la oferta y la demanda;

b) Vigila y promueve las medidas de los gobiernos para impedir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y evalúa tales sustancias para determinar si es necesario modificar el ámbito de la fiscalización aplicada en virtud de los cuadros I y II de la Convención de 1988;

c) Analiza la información proporcionada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados u otras organizaciones internacionales competentes con miras a velar por que los gobiernos cumplan adecuadamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda las medidas correctivas necesarias;

d) Mantiene un diálogo permanente con los gobiernos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les imponen los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda, cuando procede, que se proporcione asistencia técnica o financiera con esa finalidad.

La JIFE debe pedir explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados, a fin de proponer las medidas correctivas apropiadas a los gobiernos que no estén aplicando plenamente las disposiciones de los tratados, o que tropiecen con dificultades para aplicarlas y, cuando sea necesario, prestar asistencia a los gobiernos para superar esas dificultades. Ahora bien, si la JIFE observa que no se han tomado las medidas necesarias para remediar una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes interesadas, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social. Los tratados facultan a la JIFE, como último recurso, a recomendar a las partes que dejen de importar drogas del país en falta, o que no exporten drogas a ese país, o ambas cosas. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

La JIFE presta asistencia a las administraciones nacionales en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las convenciones y el convenio. A tal fin, propone la celebración de programas y seminarios de capacitación regionales para encargados de la fiscalización de drogas, y participa en ellos.

Informes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas disponen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo, con el objeto de mantener informados a los gobiernos de situaciones existentes o potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los gobiernos las lagunas y las deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados; también hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras, tanto en el plano nacional como internacional. El informe anual se basa en información proporcionada a la JIFE por los gobiernos, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones. Se utiliza también información proporcionada por otras organizaciones internacionales, como la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, así como las organizaciones regionales.

El informe anual de la JIFE se complementa con informes técnicos detallados. Éstos contienen datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan con fines médicos y científicos, junto con un análisis de esos datos por la JIFE. Esos datos se necesitan para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluida su desviación hacia canales ilícitos. Además, en virtud de las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, la JIFE informa anualmente a la Comisión de Estupefacientes de la aplicación de ese artículo. Ese informe, en el que se da cuenta de los resultados de la vigilancia de los precursores y productos químicos comúnmente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se publica también como suplemento del informe anual.

Desde 1992, el primer capítulo del informe anual se ha dedicado a una cuestión concreta de fiscalización de drogas, respecto de la cual la JIFE presenta sus conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir a las deliberaciones sobre cuestiones de política y a la adopción de decisiones sobre la fiscalización nacional, regional e internacional de drogas. Los informes anuales anteriores abarcaron los siguientes temas:

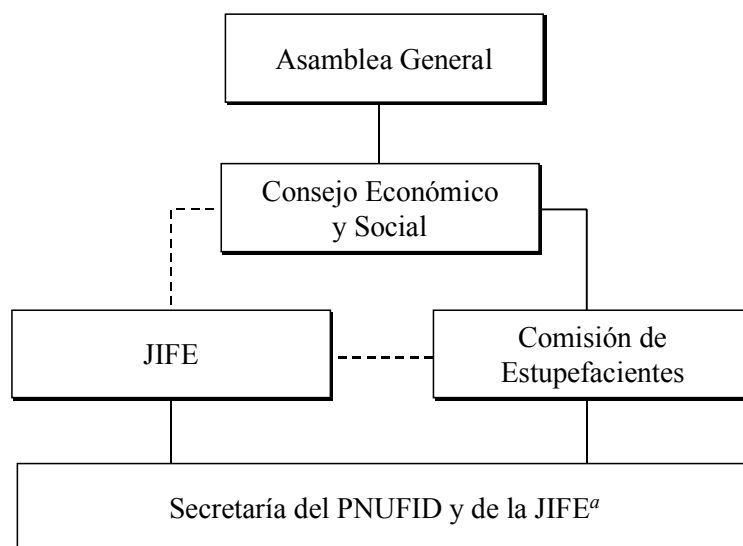
- 1992: Legalización del uso de drogas con fines no médicos.
- 1993: La importancia de la reducción de la demanda.
- 1994: La evaluación de la eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 1995: Mayor prioridad a la lucha contra el blanqueo de dinero.
- 1996: El uso indebido de drogas y el sistema de justicia penal.
- 1997: La prevención del uso indebido de drogas en un entorno de promoción de las drogas ilícitas.
- 1998: La fiscalización internacional de drogas: el pasado, el presente y el futuro.
- 1999: El alivio del dolor y el sufrimiento.
- 2000: Consumo excesivo de drogas sometidas a fiscalización internacional.
- 2001: La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI

En el capítulo I del informe de la JIFE correspondiente a 2001 se tratan los problemas que plantean la mundialización y las nuevas tecnologías a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI.

En el capítulo II se presenta un análisis del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas basado principalmente en información que los gobiernos deben presentar directamente a la JIFE de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se hace hincapié en la fiscalización mundial de todas las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, así como de los productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de esas drogas.

En el capítulo III se presentan las principales novedades en materia de uso indebido y tráfico de drogas y las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de resolver esos problemas. Se hacen comentarios específicos sobre la situación de la fiscalización de las drogas en cada uno de los países a los que la JIFE ha enviado una misión o visita técnica.

El sistema y los órganos de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas y su secretaría



Clave:

- - - - - Conexión directa (administrativa o constitucional)
- Relación de información, cooperación y asesoramiento

^a La secretaría de la JIFE presenta informes sobre cuestiones sustantivas sólo a la JIFE.